

**ADENDA DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA AL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA FUNDACIÓN PRO REAL
ACADEMIA ESPAÑOLA, LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI Y LA
FUNDACIÓN URV PARA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI A LA RED PANHISPÁNICA DE EQUIPOS
COLABORADORES DEL
*NUEVO DICCIONARIO HISTÓRICO DEL ESPAÑOL (NDHE)***

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Santiago Muñoz Machado, en su calidad de director de la Real Academia Española (en adelante RAE), domiciliada en Madrid, en la calle Felipe IV, 4, con C. I. F. Q-2868010-F, actuando en nombre y representación de esta institución en virtud de las atribuciones conferidas por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1109/1993, de 9 de julio, y modificados por los Reales Decretos 1857/1995, de 17 de noviembre, y 1554/2005, de 23 de diciembre, y en calidad de vicepresidente de la Fundación pro Real Academia Española (en adelante Fundación pro-RAE), entidad con domicilio social en Madrid, en la calle Felipe IV, 4, y con CIF: G-80719511, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos vigentes, aprobados por el Patronato de la Fundación el 17 de diciembre de 2020.

De otra parte, la Excma. y Magfca. Sra. María José Figueras Salvat, rectora de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV) en virtud de su nombramiento por el Decreto 32/2018, de 7 de junio (DOGC 7638, de 8 de junio de 2018), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012). La URV tiene el domicilio en la calle del Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona, y su NIF es Q-9350003-A, y en calidad de presidenta de la Fundación URV (en adelante FURV), según resulta del artículo 37 del Estatuto de la URV. La FURV tiene el mismo domicilio que la URV y NIF G-43581321.

Cada una de las partes declara, bajo su responsabilidad, que tiene la capacidad jurídica y de obrar necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el 18 de Marzo de 2021 las partes suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de establecer las bases de la cooperación entre la RAE, la Fundación pro-RAE, la URV y la FURV en el *Nuevo diccionario histórico del español*

(*NDHE*) a través de la creación de un equipo investigador incorporado a la red panhispánica de colaboradores que impulsa la RAE para el desarrollo de la obra.

Segundo.- Que, según la estipulación cuarta del mencionado acuerdo, las aportaciones económicas necesarias para la ejecución de los trabajos que constituyen el objeto del convenio se fijarán en una adenda de actuación específica, previa valoración conjunta por las partes tanto de las necesidades como de los compromisos, y conforme a la estimación presupuestaria consensuada por las partes. Se dispone asimismo que los recursos que pudiera obtener la RAE para este proyecto serán transferidos a la URV mediante la FURV a través de la Fundación pro-RAE.

En virtud de lo expuesto, las partes resuelven celebrar una adenda de actuación específica al convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

La presente adenda tiene por objeto establecer las actuaciones económicas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio de colaboración entre las partes.

Segunda.- Compromiso de la URV.

El equipo de investigación colaborador del *NDHE* en la URV, dirigido por el profesor Antoni Nomdedeu Rull y constituido, junto con él, por los investigadores María Bargalló Escrivà, Sandra Iglesia Martín y José Antonio Moreno Villanueva, se responsabiliza de la redacción de un mínimo de 160 artículos anuales para el *NDHE*, de acuerdo con la metodología de la obra, así como de su entrega en los plazos estipulados en el convenio firmado entre la RAE, la Fundación pro-RAE, la URV y la FURV.

Tercera.- Compromisos de la RAE y la Fundación pro-RAE.

La RAE aportará a la URV la cantidad de 19.118 euros anuales, más IVA, para la ejecución de los trabajos que implica el proyecto objeto del convenio, conforme al compromiso asumido por la URV. Dicha aportación se hará efectiva a la URV mediante la FURV, a través de la Fundación pro-RAE, en dos pagos semestrales, que se ejecutarán una vez entregado el trabajo encomendado para cada período. En ambos casos, el importe será abonado por la Fundación pro-RAE mediante ingreso en la cuenta número ES94 0182 6035 4802 0160 5709, abierta a nombre de la FURV, previa emisión de la factura correspondiente.

Cualquier contraprestación, remuneración o gasto que genere el equipo investigador será gestionada por la URV, a través de la FURV, con cargo a esa aportación.

La RAE asumirá, a través de la Fundación pro-RAE, los gastos de viaje, alojamiento y manutención derivados de la estancia de investigación en la RAE que realizará el coordinador del equipo a efectos de la formación inicial.

Cuarta.- Vigencia.

Esta adenda entrará en vigor el día de su firma y tendrá la misma duración que el convenio al que se refiere.

Cualquier cambio en las condiciones pactadas por las partes será objeto de una nueva adenda.

Quinta.- Causas de resolución.

La presente adenda podrá darse por resuelta, total o parcialmente, si concurre alguna de las siguientes causas establecidas en el convenio:

- Incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones.
- Mutuo acuerdo entre las partes firmantes, manifestado por escrito.
- Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

Sexta.- Régimen de resolución de conflictos.

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación de la presente adenda al convenio será solucionada de común acuerdo entre las partes según el principio de buena fe.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente esta adenda.

POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
Y LA FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA
ESPAÑOLA

POR LA UNIVERSITAT ROVIRA
I VIRGILI Y LA FUNDACIÓN
URV

Santiago Muñoz Machado
Director de la Real Academia Española
Vicepresidente de la Fundación pro
Real Academia Española

María José Figueras Salvat
Rectora de la URV
Presidenta de la FURV